



Asamblea General

Distr. general
15 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

56º período de sesiones

Viena, 3 a 21 de julio de 2023

Coordinación y cooperación

Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo

Nota de la Secretaría

1. La Comisión tal vez desee recordar que en sus períodos de sesiones 44º a 50º, celebrados entre 2011 y 2017, recibió informes orales de la secretaría sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI¹. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión pidió a la secretaría que, cuando presentara su informe oral sobre la cuestión de las organizaciones invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI, formulara observaciones sobre el modo en que las organizaciones invitadas cumplían los criterios en que la secretaría basaba sus decisiones de invitar a organizaciones no gubernamentales (ONG)². En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión acogió con satisfacción el informe detallado e instructivo que la secretaría había presentado de conformidad con esa solicitud³. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión pidió a la secretaría que en futuros períodos de sesiones proporcionara por escrito la información sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI⁴. Esta nota se presenta en cumplimiento de aquella petición y abarca el período comprendido desde el inicio del 55º período de sesiones de la CNUDMI (Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2022) hasta la fecha de la presente nota.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/66/17)*, párrs. 288 a 298; *ibid.*, *sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/67/17)*, párrs. 174 a 178; *ibid.*, *sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párrs. 257 a 261; *ibid.*, *sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párrs. 205 a 207; *ibid.*, *septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párrs. 279 a 281; *ibid.*, *septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párrs. 286 a 290; e *ibid.*, *septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párrs. 360 a 364.

² *Ibid.*, *septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párr. 280.

³ *Ibid.*, *septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párr. 290;

⁴ *Ibid.*, *septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párr. 364.



2. Los criterios y procedimientos para invitar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo pueden consultarse en el sitio web de la Comisión: <https://uncitral.un.org/es/about/faq/methods>.

3. Durante el período que abarca la presente nota (véase el párrafo 1), no se ha agregado ninguna organización intergubernamental a la lista de las invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo.

4. La secretaría de la CNUDMI consideró que las siguientes ONG, que habían solicitado ser invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, cumplían los criterios de admisibilidad, por lo que las agregó⁵ a la lista de las ONG⁶ invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo: Institute for Transnational Arbitration (www.cailaw.org/Institute-for-Transnational-Arbitration/index.html); China Maritime Arbitration Commission (www.cmac.org.cn); Conseil National des Administrateurs Judiciaires et des Mandataires Judiciaires (www.cnajmj.fr); y Center for International Commercial and Investment Arbitration de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia (<https://cicia.law.columbia.edu/>). En la lista de ONG también se introdujeron otras modificaciones para reflejar el cambio en la situación de una organización en relación con su invitación a asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo⁷.

5. La secretaría de la CNUDMI consideró que las siguientes ONG, que habían solicitado recibir una invitación para asistir a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo, no cumplían los requisitos necesarios, por lo que se rechazaron sus solicitudes:

a) Associação Lusófona de Arbitragem e Mediação (www.alam.org.mo) expresó su interés en participar en calidad de observadora en los períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo II (Solución de Controversias) y III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados). Se consideró que la experiencia jurídica o comercial comunicada por la organización estaba suficientemente representada por otras organizaciones ya invitadas a ambos grupos de trabajo. Además, se consideró que no poseía conocimientos especializados acreditados en la esfera de trabajo de que se ocupaba el Grupo de Trabajo III;

b) El Tribunal de Arbitraje del Principado de Andorra (www.tapa.ad) expresó su interés en participar en calidad de observador en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias). Se consideró que la experiencia jurídica o

⁵ Las ONG se enumeran en el orden cronológico en que presentaron las solicitudes en los párrafos 4 y 5.

⁶ En la lista se enumeran las ONG invitadas a asistir a todos los períodos de sesiones anuales de la Comisión. Las organizaciones cuyos nombres aparecen en negrita en la lista también están invitadas a observar las deliberaciones sobre todos los temas asignados actualmente a los grupos de trabajo de la CNUDMI. En la sexta columna de la lista se indican las organizaciones que están invitadas a observar las deliberaciones sobre algunos de los temas asignados actualmente a los grupos de trabajo de la CNUDMI, y en la séptima, las organizaciones que anteriormente fueron invitadas a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo de la CNUDMI y asistieron a ellos.

⁷ Las siguientes organizaciones ya no reciben invitaciones para las sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados): Arbitrators' and Mediators' Institute of New Zealand Inc.; Asia Pacific Regional Arbitration Group; Asia Pacific Centre for Arbitration & Mediation; Belgian Centre for Arbitration and Mediation; Centre pour la Recherche et l'Étude du Droit Africain Unifié; Comité Français de l'Arbitrage; Construction Industry Arbitration Council; Unión de Abogados Europeos; International Centre for Dispute Resolution; International Association for Commercial and Contract Management; Comité Maritime International; Unión Internacional del Notariado; Comité Consultivo de Controversias Comerciales Internacionales Privadas establecido en virtud del Artículo 22 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; y P.R.I.M.E. Finance. También se han introducido los cambios siguientes: i) Shanghai Arbitration Commission se ha añadido a la lista de organizaciones invitadas a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo VI (Documentos de Transporte Multimodal Negociables), y ii) la Asociación Internacional de Jóvenes Abogados (Association Internationale des Jeunes Avocats) se ha agregado a la lista de organizaciones invitadas a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo V (Régimen de insolvencia).

comercial comunicada por la organización estaba suficientemente representada por otras organizaciones ya invitadas a ese Grupo de Trabajo;

c) La Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de Shanghai (también conocida como Shanghai International Arbitration Center, SHIAC, www.shiac.org/pc/SHIAC) expresó su interés en participar en calidad de observador en los períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo II (Solución de Controversias) y IV (Comercio Electrónico). La secretaría consideró que la experiencia jurídica o comercial comunicada por la organización estaba suficientemente representada por otras organizaciones ya invitadas a ambos Grupos de Trabajo. Además, la organización no poseía conocimientos especializados acreditados en la esfera de trabajo de que se ocupaba el Grupo de Trabajo IV;

d) Hong Kong Mediation Council (www.hkiac.org/mediation) expresó su interés en participar en calidad de observador en los períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo II (Solución de Controversias) y III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados). Se consideró que la experiencia jurídica o comercial comunicada por la organización estaba suficientemente representada por otras organizaciones ya invitadas a los períodos de sesiones de ambos grupos de trabajo;

e) Beihai Asia International Arbitration Centre (<https://baiac.org/>) expresó su interés en participar en calidad de observador en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias). Se consideró que la experiencia jurídica o comercial comunicada por la organización estaba suficientemente representada por otras organizaciones ya invitadas a los períodos de sesiones de ese Grupo de Trabajo; y

f) Federation Of Indian Corporate Lawyers expresó su interés en participar en calidad de observador en los períodos de sesiones de todos los grupos de trabajo. La secretaría consideró que la organización no cumplía ninguno de los criterios de admisibilidad que se aplicaban a las organizaciones no gubernamentales para recibir una invitación.

6. Además de las ONG que figuran como invitadas a asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) en la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo, la secretaría consideró que algunas otras ONG y entidades podían realizar contribuciones útiles a la labor del Grupo de Trabajo III. Muchas de esas otras ONG y entidades pertenecen al ámbito académico. Otras son sindicatos. Por su carácter o debido a que sus conocimientos especializados y experiencia son escasamente pertinentes para otras esferas de trabajo de la Comisión, la secretaría no pudo incluirlas en la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo. Se incorporaron a una lista *ad hoc* de otras ONG y entidades invitadas al Grupo de Trabajo III mientras este se ocupara de cuestiones relacionadas con la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (véase el cuadro que figura más abajo). La secretaría determinará si es necesario invitarlas a períodos de sesiones futuros del Grupo de Trabajo en función de las necesidades de este en cada momento⁸. Desde el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022, la secretaría ha revisado la lista *ad hoc* del siguiente modo: i) ha añadido African Academy for International Law Practice y el Foro Académico; y ii) ha reincorporado el Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur.

7. Esas otras ONG y entidades que figuran en la lista *ad hoc* no están invitadas a asistir a los períodos de sesiones anuales de la CNUDMI ni se prevé invitarlas a otros

⁸ En su evaluación, la secretaría tiene en cuenta los eventuales cambios en el mandato del Grupo de Trabajo y la necesidad de que en los períodos de sesiones estén representados de manera equilibrada los principales puntos de vista o intereses en las disciplinas pertinentes de todas las zonas y regiones del mundo. También debe tener en cuenta las dificultades logísticas de dar cabida a todas las entidades interesadas en asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. En particular, la limitación del aforo de la sala asignada al período de sesiones del Grupo de Trabajo puede obligar a la secretaría a ejercer su discrecionalidad al seleccionar las ONG y otras entidades que se ajustan mejor a los criterios de invitación.

grupos de trabajo de la CNUDMI. No obstante, se podría considerar la posibilidad de invitarlas a los períodos de sesiones anuales de la Comisión en los que se vayan a examinar instrumentos relacionados con la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados.

<i>Sigla</i>	<i>Nombre completo de la organización</i>	<i>Sitio web</i>
AAILP	African Academy for International Law Practice Foro Académico	https://aailp.org/ www.jus.uio.no/pluricourts/english/projects/leginvest/academic-forum/
ACILP	African Center of International Law Practice	www.acilp.org/
AAIL	Asian Academy of International Law	www.aail.org
BIICL	British Institute of International and Comparative Law	www.biicl.org/
CIL	Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur	www.cil.nus.edu.sg
SOMO	Centre for Research on Multinational Corporations	www.somo.nl
ClientEarth	ClientEarth	www.clientearth.org
CCSI	Columbia Center on Sustainable Investment	ccsi.columbia.edu/
CUTS International	Consumer Unity and Trust Society	www.cuts-international.org
EFILA	European Federation for Investment Law and Arbitration	www.efila.org
T&E	European Federation for Transport & Environment	www.transportenvironment.org
SEDI	European Society of International Law	www.esil-sedi.eu
CES	Confederación Europea de Sindicatos	www.etuc.org
ATI	Amigos de la Tierra Internacional	www.foei.org
CIDS	Geneva Center for International Dispute Settlement	www.mids.ch
iCourts	iCourts	www.jura.ku.dk/icourts
IAM	Institut Afrique Monde	www.institutafriquemonde.org
CAIL/ITA	Institute for Transnational Arbitration at the Center for American and International Law	www.cailaw.org
IEA	Instituto Ecuatoriano de Arbitraje	www.iea.ec
ICTSD	International Centre for Trade and Sustainable Development	www.ictsd.org
IIED	International Institute for Environment and Development	www.iied.org

<i>Sigla</i>	<i>Nombre completo de la organización</i>	<i>Sitio web</i>
CSI	Confederación Sindical Internacional	www.ituc-csi.org
PluriCourts	PluriCourts	www.jus.uio.no/pluricourts
SIMC	Singapore International Mediation Centre	www.simc.com.sg
USCIB	United States Council for International Business	www.uscib.org

8. La Comisión podría decidir trasladar todas o algunas de las entidades que figuran en el cuadro anterior a la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo.